

VISTO:

Expediente N° 11-I-2018 (reg. HCD); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el señor Intendente Municipal solicita se convoque a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante, a fin de proceder al tratamiento de sendos Convenios entre la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda y la Empresa Ideas Verdes S.A., el primero de ellos de Cooperación y Operación Conjunta y el segundo de manera específica del Sistema de Estacionamiento Medido;

Que los citados convenios han sido firmados en el marco de la sanción de la Ordenanza N°737/2017 que establece para la Ciudad de Clorinda un Régimen de Estacionamiento Medido dentro de la zona y con las modalidades que en ella se especifican;

Que resulta necesario viabilizar el régimen establecido por la Ordenanza mediante sistemas que faciliten a los usuarios el acceso y uso del mencionado régimen y que por otra parte permita al municipio un control eficaz y oportuno de su implementación;

Que los convenios suscriptos permitirán alcanzar los objetivos antes mencionados;

Que a su vez es conveniente descentralizar las funciones relativas a la venta de estacionamiento puntual, la carga de crédito y la percepción de multas abonadas voluntariamente relativas al Régimen de Estacionamiento Medido;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el "Convenio de Cooperación y Operación Conjunta entre la Municipalidad de Clorinda y la Empresa Ideas Verdes S.A.", conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el "Convenio Específico Sistema de Estacionamiento Medido, con sus Anexos I y II, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Clorinda y la Empresa Ideas Verdes S.A.", conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar Convenios con comercios habilitados, por medio de los cuales la municipalidad otorgará a los mismos el permiso para la venta de estacionamientos medido así como la cobranza de infracciones por pago voluntario. Dichos permisos tienen los caracteres de absolutamente personales e intransferibles. El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con comercios, empresas de cobranzas y otras entidades públicas o privadas, a los siguientes fines:

- a) Cobro de estacionamiento puntual.
- b) Cobro de carga de crédito prepago.
- c) Cobro por pago voluntario de las actas de infracción realizada dentro de las 24 hs. de labrada el acta. Pasado dicho término y hasta agotar el plazo de cinco (5) días hábiles el infractor podrá realizar el pago voluntario ante el Tribunal de Faltas Municipal. Las actas de infracción serán giradas al Tribunal de Faltas Municipal quien previa verificación de los antecedentes aprobará el pago realizado o seguirá el procedimiento hasta el cumplimiento de la sanción.-

ARTICULO 4°.- Podrán firmar convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, para realizar las tareas establecidas en el Artículo 3°, quienes:

- a) Estén habilitados por la Municipalidad de Clorinda, si para el funcionamiento del establecimiento, fuera un requisito exigido por el Municipio y en ese caso Libre de Deuda de Tasas Municipales.-
- b) Posean o adquieran los elementos tecnológicos exigidos por la municipalidad de la Ciudad de Clorinda para realizar las operaciones estipuladas en el Artículo.-

ARTICULO 5°.- Las entidades señaladas en el artículo 3° cobrarán una comisión del 5% por ciento sobre lo recaudado.-

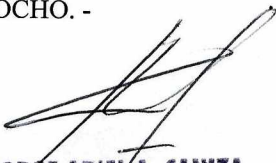
ARTICULO 6°.- Cualquiera de las partes podrá rescindir los convenios y no tendrán los Comercios Habilitados ningún derecho a reclamo judicial o extra-judicial por ningún concepto y menos aún al indemnizatorio.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 763/2.018.-

Cde. Expdte. N° 11-I- 2.018 (Reg. H.C.D.)

afa